



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347 -2013-MPH/A

Ayacucho,

10 MAYO 2013

VISTO:

El Informe N° 099-2013-MPH-A/12, de fecha 07 de Mayo del 2013 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre conformación de Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año Fiscal 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 099-2013-MPH-A/12, de fecha 07 de Mayo del 2013 proveniente de la Gerencia Municipal, sobre conformación de la Comisión de Adquisición Local del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el año Fiscal 2013;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004- MIDES de la fecha 03 de mayo del 2013, se aprueba el Reglamento de la Ley del programa Nacional complementaria de Asistencia Alimentaria Ley N° 27767, con la finalidad de que los Ministerios, Organismos Públicos Descentralizados, Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales, según corresponda, cuenten con una regulación acorde a la situación actual de los programas alimentarias;

Que, el artículo N° 7 del Reglamento de la Ley del programa Nacional complementario de asistencia Alimentaria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-MIDES establece que la comisión de Adquisiciones deberá estar conformado por 03 integrantes: a) el Gerente del gobierno local, provincial o regional, el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda, o el funcionario designado por estos, en calidad de presidente, b) un representante de los alcaldes distritales elegidos por votación simple por las alcaldías distritales de la provincia, y c) un representante local del Ministerio de producción;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la comisión de Adquisición Local del programa Nacional complementario de Asistencia Alimentaria de la Municipalidad provincial de Huamanga para el año fiscal 2013. En consecuencia designar a los miembros de la comisión conforme se detalla:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. Lic. FILA TORRES GUTIÉRREZ
Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga. | presidente |
| 2. Ing. JUAN TEOFILO POSTILLON GUTIERREZ
Representante de la Dirección Regional Agraria. | miembro |
| 3. Sr. ALFREDO QUISPE JAUREGUI
Representante de los Alcaldes Distritales. | miembro |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MIEMBRO SUPLENTE:

1. Lic. Adm. JOEL ROLANDO MEZA MEDIANTA
Representante del Gobierno Regional de Ayacucho

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el órgano de control institucional de la Municipalidad provincial de Huamanga o un representante, concurra al acto público de licitación conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutivo que se oponga a la presente disposición.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros de la comisión, Gerencial Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Dirección de planeamiento y presupuesto, Dirección de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE